

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA PRECENSO 2016

CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, a 02 de mayo de 2016, comparecen: don **JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO**, cédula nacional de identidad N° 11.259.729-8, Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI**, ambos domiciliados en Monte Patria, calle Balmaceda N° 210, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, chilena, casada, Ingeniero en Administración de Empresas Mención Finanzas, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguítas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "el arrendatario", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE EL PALQUI**, es comodatario del inmueble denominado Lote Reserva de Propietarios, ubicado en calle Balmaceda N° 210 de la comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, Cuarta Región, Coquimbo; propiedad que tiene una superficie aproximada de 1.484,15 m², y se encuentra individualizado en el plano N° 04303-2821 S.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, Rol N° 2-08; y que deslinda: Al Norte, calle Balmaceda en 24,13 m; Al Este, con sucesión Jopia en línea quebrada de 5,62 m, 19,29 m, 6,63 m, 7,59 m, 3,07 m y 13,98 m, separado por cerco; Al Sureste, canal Monte Patria, en línea quebrada de 10,77 m, 6,74 m y 12,07 m, que lo separa de terrenos de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria; Al Oeste, María Inés Olivares Arancibia en línea quebrada de 29,49 m, 9,35 m, 17,83, 10,24 m y 4,56 m, separado por cerco, y cuyo dominio rola inscrito a fojas 669 N° 459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2010. Lo anterior en virtud del contrato de comodato celebrado entre la Segunda Compañía de Bomberos El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, el 01 de agosto de 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 11.270, del 20 de noviembre de esa anualidad.

SEGUNDO: Por este acto, y, a través del presente instrumento don **JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO**, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos El Palqui, entrega en arrendamiento al municipio, parte de las dependencias del inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el objeto que funcione la Oficina del Pre Censo, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre el 02 de mayo al 31 de julio del año en curso, plazo que podrá prorrogarse por igual periodo o el que fijen las partes, siempre y cuando el municipio cuente con los recursos que para tales efectos aporta el INE y solo si ambas partes no manifestaren lo contrario. En este caso será requisito indispensable el respectivo decreto alcaldicio que aprueba la prórroga.

En caso contrario, cualquiera de las partes contratantes deberá dar un aviso a la otra por carta certificada con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de expiración del presente contrato.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento se pacta en la suma \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), pagaderos los 10 primeros días de cada mes, contra recibo de dinero por parte de la arrendadora.

CUARTO: Las partes acuerdan que el pago de consumos básicos será asumido por el arrendador.

SEXTO: Terminado el plazo fijado para el presente contrato, la arrendataria deberá restituir lo arrendado de acuerdo con las reglas generales, contempladas en el Código



Civil, habidas la consideración del desgaste natural producto por el transcurso del tiempo, su uso legítimo y la finalidad para el que fue destinado la propiedad.

SEPTIMO: La personería de doña Karina Aguirre Cerda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014.

El presente contrato se firma en 4 copias, quedando una en poder del arrendatario y tres del arrendador.


JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS EL PALQUI




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

